

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 29 DE MAYO DE 1963

Nº 14.887

-CONTENIDO-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Decretos Nos. 146 de 16; 147 y 150 de 17 de mayo de 1963, por los cuales se crean unas escuelas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Departamento de Industrias
Resolución Nº 174 de 23 de mayo de 1963, por el cual se establece un sistema de registro.
Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Educación

CREANSE UNAS ESCUELAS

DECRETO NUMERO 140
(DE 16 DE MAYO DE 1963)

por el cual se crea una Escuela en la Provincia de Panamá.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los moradores de la comunidad de Manteca, Municipio de Panamá, Provincia de Panamá, han solicitado al Ministerio de Educación la apertura de una escuela en esa población;

Que los interesados ofrecen gratuitamente al Ministerio de Educación un local para el funcionamiento de esta escuela;

Que al realizar el Censo Escolar se comprobó que hay una población de 49 niños de edad escolar;

Que es deber del Estado crear escuelas donde quiera que haya una población no inferior de 25 niños dentro de un área no menor de dos kilómetros de radio.

DECRETA:

Artículo único: Créase la Escuela de Manteca, en el Municipio de Panamá, Provincia de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,

ALFREDO RAMIREZ.

DECRETO NUMERO 147
(DE 17 DE MAYO DE 1963)

por el cual se crea una Escuela Primaria en la Provincia del Darién.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los moradores de la comunidad de Manenén, en el Municipio de Chepigana, Provincia del Darién,

han solicitado al Ministerio de Educación la creación de una escuela en esa población;

Que hay en esa comunidad un número apreciable de niños de edad escolar que no están recibiendo los beneficios de la educación;

Que los padres de familia ofrecen gratuitamente al Ministerio de Educación un local para el funcionamiento de dicha escuela;

Que es deber del Estado crear escuelas en las comunidades donde quiera que haya una población no menor de 25 niños de edad escolar;

DECRETA:

Artículo Único: Créase la Escuela de Manenén, en el Municipio de Chepigana, Provincia del Darién.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,

ALFREDO RAMIREZ.

DECRETO NUMERO 150
(DE 17 DE MAYO DE 1963)

por el cual se crea una Escuela en la Provincia de Chiriquí y otra en la Provincia de Veraguas.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los moradores de las comunidades de San Vicente, en el Municipio de Barú, Provincia de Chiriquí y Boca de Corita, en el Municipio de Cañazas, Provincia de Veraguas, han solicitado al Ministerio de Educación la creación de sendas escuelas;

Que hay en esas poblaciones un número apreciable de niños de edad escolar que no están recibiendo los beneficios de la educación;

Que el Artículo 42, de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, autoriza al Órgano Ejecutivo para crear escuelas en las comunidades que tengan una población no menor de 25 niños dentro de un área no menor de dos kilómetros de radio.

DECRETA:

Artículo Primero: Créase la Escuela de San Vicente, en el Municipio de Barú, Provincia de Chiriquí.

Artículo Segundo: Créase la Escuela de Boca de Corita, en el Municipio de Cañazas, Provincia de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,

ALFREDO RAMIREZ.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Avenida 94 Sur—Nº 19-A 50
(Releño de Barrera)
Teléfono: 2-3271TALLERES:
Avenida 94 Sur—Nº 19-A 50
(Releño de Barrera)
Apartado Nº 3446AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.65.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****ESTABLECESE SISTEMA DE REGISTRO****RESUELTO NUMERO 174**República de Panamá.—Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias.—Dirección General
de Comercio.—Resuelto número 174.—Panamá,
23 de mayo de 1963.*El Ministro de Agricultura, Comercio e
Industrias,*en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**Que para facilitar la presentación de solicitudes
ante la Sección de Marcas de Fábrica, Nombres
Comerciales y Patentes de Invención, del
Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
que deben venir acompañadas del poder
respectivo es necesario establecer un sistema de
Registro de dichos poderes;**RESUELVE:**Primero: Abrir una Sección de Registro de
Poderes, para gestionar ante la Sección de
Marcas de Fábrica, Nombres Comerciales y Patentes
de Invención del Ministerio de Agricultura, Comercio
e Industrias;Segundo: Todos los abogados autorizados
para gestionar en asuntos administrativos que
reciban poderes de personas naturales o jurídicas,
nacionales o extranjeras deberán registrarlos
en la Sección mencionada en el párrafo anterior;Tercero: El Registro de estos poderes no
causará impuesto alguno ni derecho secretarial.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

FELIPE J. ESCOBAR.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Jaime A. Jácome.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de denominación comercial

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*Yo, Salomón Isaac Bhiku, varón, panameño
mayor de edad, casado, comerciante, vecino de
esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal
Nº....., por este medio confiero poder
especial al abogado señor Hernando Lozano Ramírez,
varón, panameño, mayor de edad, casado,
con oficina en Avenida Perú Nº 25 y portador de
la Cédula de Identidad Personal Nº 8-AV-15-426,
para que solicite a mi nombre la denominación
"Bazar Palacio Bombay" de los establecimientos
comerciales de mi propiedad ubicados en esta
ciudad.

Panamá, 16 de enero de 1963.

Salomón Isaac Bhiku

Acepto el poder conferido,

*H. Lozano R.*El que suscribe, Hernando Lozano Ramírez,
varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado,
con oficina en Avenida Perú Nº 25, Apartado
Nº 1, con Cédula de Identidad Personal Nº 8-AV-
15-426, en ejercicio del poder conferido comparezco
a solicitar el registro de la denominación
comercial**BAZAR PALACIO BOMBAY**a nombre del señor Salomón Isaac Bhiku, para
distinguir los establecimientos comerciales que
opera en esta ciudad mi poderdante, en los cuales
se dedica a la venta al por menor de mercancías
secas y artículos para turistas, debidamente
amparados con Patente Comercial de Segunda
Clase.Dicha denominación comercial fue registrada
a nombre del señor Salomón Isaac Bhiku, mediante
Resolución Nº 27 de 6 de marzo de 1956
y caducó el 6 de marzo de 1956.

Panamá, 16 de enero de 1963.

*H. Lozano R.*Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias
Ramo de Patentes y Marcas.Publíquese la solicitud anterior en la GACETA
OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los
efectos legales.El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JÁCOME.**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*La sociedad anónima Chimie et Atomique
organizada según las leyes de Francia, fundada
en 96 rue de Sevres en París, Francia, por
medio de sus apoderados solicita el registro